



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 09 JUN. 2025

### VISTO:

El Expediente N° 03759850, que contiene la Nota Informativa N° 099-2025- DIRESA-L-RIS CY-OFINSA la Directora (e) de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, a través de la Nota Informativa N° 048-2025-DIRESA-L-RISCY-EPI-OFINSA, solicita la Actualización del Equipo de Respuesta Rápida de la Red Integrada de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora (e) de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, a través de la Nota Informativa N° 048-2025-DIRESA-L-RISCY-EPI-OFINSA, solicita la Actualización del Equipo de Respuesta Rápida de la Red Integrada de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, el Artículo 76 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que La Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes.

Así mismo tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario;

Que, en el Artículo 77 de la misma Ley señala que la Autoridad de Salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública, y en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, en su numeral 76.1 del Artículo 76 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación,





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Cañete, **09 JUN. 2025**

según lo previsto en esta Ley; asimismo, el numeral 78.1 del Artículo 78 señala que Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Nº 162-2025-GRL-GGR de fecha 24.ABR.2025; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Asesoría Legal de la Red Integrada de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TÉRMINO** a partir de la fecha la Resolución Directoral Nº 029-2023-DIRESA L-RS-CY-DE-OFINSA de fecha 07 de febrero del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONFORMAR**, el EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA de la Red Integrada de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a los siguientes integrantes:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nº TELEFONO	CORREO
M C. Pedro Pablo Flores Quispe	Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete Yauyos	999171858	Pedropa677@hotmail.com
Tec. Adm. Betsy Lopez Crespo	Responsable de Imagen Institucional	955827256	betlc-480@hotmail
APPELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nº TELEFONO	CORREO
M.C. Ruth Keyla Quillas Benites	Director Oficina Integral de Salud	990150465	misael.mera40@gmail.com
M.C. Ruth Keyla Quillas Benites	Director (e) de Oficina de Inteligencia Sanitaria	990150465	misael.mera40@gmail.com
Lic. Enf. Lady Stefani Murillo Roca	Encarga de Epidemiología.	986340279	eloisa91cotrina@gmail.com
Tec. Lab. Francisca Valeria Soto Lara	Responsable de Laboratorio.	937253526	valeriasotolar17@gmail.com
Tec. Adm. Javier Benito Villobos Sánchez	Responsable de Estadística	912755132	villalobosestadistica@hotmail.com
Lic. Enf. Yesenia Mónica Rodríguez Chávez	Coordinadora de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.	944759920	yesenia_200515@hotmail.com
Lic. Adm. Jorge Armando Félix Napan	Director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto	941888259	joarfena@hotmail.com





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Cañete, **09 JUN. 2025**

C.P.C. Pedro Zacarias Oropeza Luna	Director de la Oficina de Administración	950977449	zacpedro10@gmail.com
Lic. Adm. Edwar Campos Poso	Jefe de la Unidad de Logística	977640413	Edcampos.2050@gmail.com
C.P.C. Luis Gerardo Loo Calagua	Jefe de la Unidad de Economía	920817139	loogerardo5@gmail.com
Abog. Betzabel Roxana Chanca Odría	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	962444203	beroxa_1209@hotmail.com
Obst. Roció Del Pilar Inga Blas	Coordinadora de Seguros	963265993	octubre1524@gmail.com
C.D. Patricia del Pilar Orbezo Félix	Coordinadora de Servicio de Salud	924725766	patriciaorbegozo66@gmail.com
M.V.Z. Eveling Ventura Huaranga	Coordinadora estrategia Sanitaria de Metaxenicas Zoonosis	951542470	evelingvet@gmail.com
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>N° TELEFONO</b>	<b>CORREO</b>
M.V.Z. Eveling Ventura Huaranga	Coordinadora del componente especial de la estrategia de Salud Ambiental	951542470	evelingvet@gmail.com
Lic. Enf. Martha María Gutiérrez Sánchez	Coordinadora de la estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz	998482103	Marthamaria2244@gmail.com
Lic. Enf. Grecia Yanira Pérez Rojas	Coordinadora de la Estrategia No Transmisibles	980921477	Yanira_grecia@hotmail.com
Obst. Patricia Pretel Ramirez	Coordinadora de la estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS/VIH-SIDA Y Hepatitis.	992294664	Dignasandoval052324@gmail.com
Obst. Isabel Consuelo Ramos Jaramillo	Coordinadora de la Estrategia salud sexual y reproductiva	970898115	Isaramo01@outlook.com
Obst. Isabel Consuelo Ramos Jaramillo	Coordinadora del programa presupuestal materno neonatal	970898115	Isaramo01@outlook.com
Lic. Enf. Liz Viviana Valentín Tasayco	Coordinadora de Etapa Vida Niño	935453110	livi2229@hotmail.com
Lic. Enf. Lizeth Melisa De la Cruz Vicente	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis	942700355	Lizethmelisa.27@gmail.com





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Cañete,

09 JUN. 2025

Tec. Adm. Javier Benito Villobos Sánchez	Responsable del Área de Informática y Telecomunicaciones.	912755132	villalobosestadistica@hotmail.com
Q.F. Rosa Aline Tincopa Carhuas	Responsable del servicio de Farmacia	956639395	rosatincopa@yahoo.es
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>Nº TELEFONO</b>	<b>CORREO</b>
Bióloga Yulissa Karina Huachua Tasayco	Coordinadora del componente especial PROMSA y Gestión Territorial	986442234	yulissa2617@gmail.com
Obst. Jenny Carola Meza Cañari	Coordinadora de Cursos de vida	982017931	jennycmeza@gmail.com
M.C. Alicia Takemoto Kawamoto	Jefe de Establecimiento de Salud con Rol Puerta de Entrada Relacionado a Zona Sanitaria Ramos Larrea	979989620	alicia-19@hotmail.com
M.C. Fátima Del Pilar Alcalá Sánchez	Jefe de Establecimiento de Salud con Rol Puerta de Entrada Relacionado a Zona Sanitaria San Vicente	945034476	fatima.alcala.s@outlook.com
M.C. Alicia Janet Moreyra Sandoval	Jefe de Establecimiento de Salud con Rol Puerta de Entrada Relacionado a Zona Sanitaria Lunahuana	982569426	amoreyrasandoval@gmail.com
M.C. Antony Andrés Loayza Arias	Jefe de Establecimiento de Salud con Rol Puerta de Entrada Relacionado a Zona Sanitaria Yauyos	920878856	antonyloarias@gmail.com
M.C. Aymee Giovana Huamán Munares	Jefe de Establecimiento de Salud con Rol Puerta de Entrada Relacionado a Zona Sanitaria Catahuasi	932871630	ayme-hm@hotmail.com
M.C. Odrin Custodio Rojas	Jefe de Establecimiento de Salud con Rol Puerta de Entrada Relacionado a Zona Sanitaria Tomas	960190772	Odrincustodioroj@hotmail.com

**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER**, como funciones del Equipo de Respuesta Rápida las siguientes:

- 1) Determinar el riesgo de daños a la salud de las personas frente a brotes, epidemias, emergencias sanitarias y otros EVISAP, a fin de conducir la preparación de los sistemas sanitarios y desarrollar acciones para minimizar los determinantes del riesgo.
- 2) Detectar oportunamente la ocurrencia de brotes epidemias e implementar acciones para su prevención y control.
- 3) Identificar y difundir situaciones de emergencia sanitaria y otros EVISAP, determinar su magnitud y coordinar la respuesta según niveles de complejidad.
- 4) Evaluar el riesgo potencial epidémico e implementar la vigilancia epidemiológica después de los desastres naturales y otras emergencias sanitarias.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**09 JUN. 2025**

Cañete,

- 5) Coordinar las acciones de vigilancia epidemiológica y de control de brotes epidémicos u otras emergencias sanitarias dentro del sector salud y con las diferentes entidades del Sector Salud y de otros sectores en el país.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los miembros del Equipo de Respuesta Rápida (ERR), de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima (EVISAP) y a las instancias administrativas correspondiente del Comité.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos. ([www.drscy.gob.pe](http://www.drscy.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS**  
**M.C. PEDRO PABO FLORES QUISPE**  
C. N. 44708  
DIRECTOR EJECUTIVO  
RIS CAÑETE YAUYOS



JOLLG/PPFQ/AMJD

Distribución:

- ( ) DIRESA LIMA
- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Oficina de Salud Integral
- ( ) Oficina de Inteligencia Sanitaria
- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Unidad de Recursos Humanos
- ( ) Unidad de Economía
- ( ) Unidad de Logística
- ( ) Coordinación de Epidemiología
- ( ) Microrredes (6)
- ( ) Imagen Institucional
- ( ) Área de legajo
- ( ) Archivo

